



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Adquisición de Insumos para alimento balanceado (Torta de soya, Premezcla de vitamina, sal yodada, afrecho de trigo, carbonato de calcio, Maiz molido) – Componente II, Acción 2.3 Actividad 2.3.3)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Unidad Ejecutora de Inversiones - Proyecto de inversión con CUI 2506684

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos para la elaboración de alimento balanceado para ganado caprino para el desarrollo del **Componente II**: Equipamiento e Implementación para investigación y transferencia en el manejo de la ganadería caprina en Bosque Seco, **Acción 2.3**. Equipamiento del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha; **Actividad 2.3.3**. Adquisición de Equipamiento del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Vista Florida; en el marco del proyecto de inversión denominado: **“Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Amazonas, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima”** identificado con CUI N°2506684.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
Actividad del POI	AOI00016001888– ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA EN EL MANEJO DE LA GANADERIA CAPRINA EN BOSQUE SECO EN LA REGION LAMBAYEQUE C2 - CUI 2506684
Denominación de la Contratación:	Adquisición de alimento balanceado para la EEA Vista Florida en el marco del Componente II, Acción 2.3 Actividad 2.3.3 del Proyecto de inversión con CUI 2506684
Meta Presupuestal	127
CMN Aprobado	N°00000116

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la adquisición de insumos para alimento balanceado para la Estación Experimental Agraria (EEA) Vista Florida, en el marco del Componente II, Acción 2.3, Actividad 2.3.3 del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2506684, tiene por finalidad garantizar una alimentación adecuada, oportuna y nutricionalmente balanceada al ganado caprino del núcleo genético. Esta acción es indispensable para asegurar el óptimo desarrollo fisiológico, crecimiento, mantenimiento de la condición corporal y mejora de los parámetros productivos y reproductivos de los animales. Asimismo, la provisión de alimento balanceado contribuye directamente al fortalecimiento de la





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

gestión productiva y sanitaria del núcleo genético caprino, permitiendo la continuidad de las actividades de investigación, validación y transferencia de tecnologías orientadas al manejo sostenible de la ganadería caprina.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición de insumos para alimento balanceado, en la **Actividad 2.3.3. Adquisición de Equipamiento del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Vista Florida, Acción 2.3. Equipamiento del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha, del Componente II: Equipamiento e Implementación para investigación y transferencia en el manejo de la ganadería caprina en Bosque Seco.** A fin de garantizar una alimentación adecuada, oportuna y nutricionalmente balanceada al ganado caprino del núcleo genético, asegurando la continuidad de las actividades de investigación, validación y transferencia de tecnologías.

Componente II: Equipamiento e Implementación para investigación y transferencia en el manejo de la ganadería caprina en Bosque Seco				
Acción	Actividad	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Acción 2.3. Equipamiento del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha	Actividad 2.3.3. Adquisición de Equipamiento del Módulo de Investigación y Transferencia de Tecnología en Ganadería Caprina en la EEA Vista Florida	Torta de soya	120	Unidad
		Premezclas de vitaminas	150	Kilogramos
		Sal yodada	160	Unidad
		Afrecho de trigo	6380	Kilogramos
		Carbonato de calcio	9	Unidad
		Maíz Molido	6900	Kilogramo

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad Total
1	TORTA DE SOYA PARA ANIMALES X 50 Kg	Unidad	120
2	PREMEZCLA DE VITAMINAS PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL	Kilogramo	150
3	SAL YODADA (ALIMENTO PARA ANIMALES) x 1 Kg	Unidad	160
4	AFRECHO DE TRIGO (ALIMENTO PARA ANIMALES)	Kilogramo	6380
5	CARBONATO DE CALCIO X 50 KG	Unidad	9
6	MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 KG	Kilogramo	6900





Características de los insumos:

Descripción	Características
Maíz molido	Maíz amarillo duro molido: partículas finas, alto en almidón (70%), digestible, 8-9% proteína, libre de aflatoxinas, color uniforme y almacenamiento adecuado.
Afrecho de trigo	El afrecho de trigo debe tener alta fibra, bajo almidón, buena palatabilidad, tamaño de partícula adecuado y estar libre de contaminantes, proporcionando moderado valor energético y aceptación animal.
Torta de soya	La torta de soya ideal para rumiantes tiene alto contenido proteico (45-50%), baja fibra detergente neutro, alta digestibilidad, sin antinutrientes (factor antitripsina), libre de contaminantes, textura adecuada y valor energético óptimo.
Carbonato de calcio	El carbonato de calcio debe ser fino, de alta pureza, libre de contaminantes como metales pesados, y con partículas uniformes para una adecuada digestión y absorción en rumiantes.
Premezcla vitamínica	Las premezclas vitamínicas y minerales ideales deben ser de partículas homogéneas, estables, con alta biodisponibilidad, formuladas según requerimientos nutricionales de cada especie.
Sal común	La sal común debe ser pura (sin aditivos), finamente molida para fácil consumo, y contener niveles adecuados de minerales (especialmente yodo) para mantener la salud y producción animal.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

Del Postor – Persona Natural o Jurídica

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP

Experiencia:

- Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en ventas en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: forrajes conservados (ensilaje, heno) alimento para mascotas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema





financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS Y/SANITARIAS

No corresponde

8. FORMA DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados en sacos nuevos, íntegros y debidamente sellados, rotulados con la información correspondiente (nombre del producto, composición, peso neto, lote y fecha de vencimiento), garantizando su adecuada identificación, trazabilidad y conservación.

9. GARANTIA COMERCIAL DEL BIEN

El proveedor garantiza que los insumos para alimento balanceado a suministrar se encuentran en óptimas condiciones de calidad, libres de contaminantes, agentes extraños e impurezas, y que cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas en el contrato. La garantía tendrá una vigencia mínima de seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de los insumos. Durante dicho período, el proveedor se compromete a efectuar, sin costo adicional para la Entidad, la reposición de cualquier insumo que presente contaminación, defectos de calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, siempre que se verifique que el uso y almacenamiento hayan sido realizados conforme a las instrucciones del proveedor.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar : La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Vista Florida del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Carretera Chiclayo – Ferreñafe km 8.0, Picsi, Chiclayo, Lambayeque - Perú); en las instalaciones del INIA en el horario de 08:00 a 16:45 pm horas de lunes a viernes: INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados (de 13:00 pm a 14:00 pm, hora de refrigerio no se atenderá).

** El proveedor asumirá los costos de transporte y reparto del bien a las locaciones indicadas*

Plazo: Se realizará en tres (03) entregas contadas a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra según el siguiente detalle:

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





Ítem	Bienes	Plazos de entrega
1	<ul style="list-style-type: none"> • 40 UND TORTA DE SOYA PARA ANIMALES X 50 Kg • 3 UND AFRECHO DE TRIGO X 40 Kg • 50 KG PRE-MEZCLA DE VITAMINAS PARA ALIMENTACION ANIMAL • 3 UND CARBONATO DE CALCIO X 50 Kg • 60 UND SAL YODADA (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 1 Kg • 46 UND MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg 	Hasta los 10 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
2	<ul style="list-style-type: none"> • 40 UND TORTA DE SOYA PARA ANIMALES X 50 Kg • 3 UND AFRECHO DE TRIGO X 40 Kg • 50 KG PRE-MEZCLA DE VITAMINAS PARA ALIMENTACION ANIMAL • 3 UND CARBONATO DE CALCIO X 50 Kg • 60 UND SAL YODADA (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 1 Kg • 46 UND MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg 	Hasta los 100 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
3	<ul style="list-style-type: none"> • 40 UND TORTA DE SOYA PARA ANIMALES X 50 Kg • 3 UND AFRECHO DE TRIGO X 40 Kg • 50 KG PRE-MEZCLA DE VITAMINAS PARA ALIMENTACION ANIMAL • 3 UND CARBONATO DE CALCIO X 50 Kg • 60 UND SAL YODADA (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 1 Kg • 46 UND MAIZ MOLIDO (ALIMENTO PARA ANIMALES) X 50 Kg 	Hasta los 210 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director de la EEA Vista Florida y el Director del PI con CUI N°2506684 y el Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069.





13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles. Se realizará de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor, en tres (03) armadas, adjuntando la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Carta de garantía.

PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del servicio, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.





16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.





Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.





- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

 <p>Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430781 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12/02/2026 21:24:30-0500</p>	 <p>Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 13/02/2026 09:39:33-0500</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios</p>



Firmado digitalmente por:
PINAZO HERENCIA Rene
Alfredo FIR 01323959 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/02/2026 20:30:15-0500

